

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de marzo del 2017, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se erige en Comisaria Municipal, la Comunidad de Santa Anita, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 21 de junio de 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro en Ciencia Francisco Campos Ramírez, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, mediante el cual solicita se eleve a rango de Comisaría Municipal la Comunidad de Santa Anita, perteneciente a dicho Municipio. Asunto que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, recibido en la Presidencia de la Comisión mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01619/2016, signado por el Oficial Mayor de este Poder Legislativo.

II.- Así mismo en sesión de fecha 12 de julio de 2016, se recibió el escrito signado por el Licenciado Beisi Antonio Morales, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, en relación a que se eleve a rango de Comisaría Municipal la Comunidad de Santa Anita, turnado en alcance al anteriormente señalado, a esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01806/2016.

CONSIDERNADOS

I. De conformidad con lo establecido, en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XLIV, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero; 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 53, fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el presente Dictamen.

II.- De conformidad con los antecedentes y los documentos que integran el expediente que se conformó con motivo de la solicitud suscrita por el Maestro en Ciencia Francisco Campos Ramírez, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, mediante el cual solicita se eleve a rango de Comisaría Municipal la Comunidad de Santa Anita, perteneciente a dicho Municipio, podemos precisar que se trata de una facultad del Congreso del Estado, establecida en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado, en correlación con los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que establecen lo siguiente:

Artículo 16.- Los municipios se dividirán en comisarías municipales, las que contarán con un mínimo de 1,000 habitantes e infraestructura para las funciones administrativas.

Artículo 17.- Para que un núcleo de población pueda erigirse en comisaría municipal, las dos terceras partes de los vecinos formularan solicitud al Congreso del Estado por conducto del Ayuntamiento. El Congreso del Estado resolverá emitiendo la declaración correspondiente, tomando en cuenta la opinión del Ejecutivo del Estado y el parecer de la comisaría o comisarias afectadas.

De la anterior descripción se desprenden los requisitos formales que los interesados deberán cumplir para que el núcleo de población sea considerado como Comisaría, de los cuales se establecen los siguientes:

- A) Contar con un mínimo de 1,000 habitantes.**
- B) Las dos terceras partes de los vecinos formularan solicitud al Congreso del Estado por conducto del Ayuntamiento.**
- C) La opinión favorable del Ejecutivo del Estado, y:**
- D) El parecer de la comisaría o comisarias afectadas.**

*Adentrados en el análisis del asunto que nos ocupa los Diputados miembros de esta Comisión Dictaminadora, que la solicitud presentada por los interesados cumple con los requisitos anteriormente señalados en virtud de que el comité gestor proporcione a esta Comisión la solicitud y el anexo de la firmas de 1023 personas integrantes de la Comunidad de Santa Anita, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, mismo que obra en el expediente. Igualmente proporcionaron el censo de la comunidad integrado por 1653 habitantes de la comunidad de Santa Anita cumpliendo con ello el requisito que enmarca el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Así mismo obra en el expediente el acta de sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, realizada el día veinticinco de agosto del dos mil dieciséis, la cual en el punto número tres del orden del día establece: **3. Acuerdo mediante el cual se erige a rango de comisaría municipal la localidad de Santa Anita.** Mismo que fue aprobado por el cabildo en turno. En cuanto al requisito de opinión de la comisaria o comisarías afectadas se cumple totalmente toda vez obra en el expediente la constancia emitida por el ciudadano Teodoro Veleces Veleces, Comisario Municipal de la Comunidad de Potoichan municipio de Copanatoyac, Guerrero, de fecha 07 de octubre de 2016, donde hace constar la anuncia de dicha comunidad, para elevar a rango de comisaria municipal la comunidad de Santa Anita, así mismo la inexistencia de ningún adeudo entre ambas comunidades.*

Consecuentemente la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación solicito por medio del oficio número HCEG/LXI/2DO./PRO/CAPG/RCMF/076/2017, de fecha 16 de enero del presente año, dirigido al Licenciado Fernando Jaimez Ferrel, Subsecretario de Gobierno para asuntos Agrarios, la emisión de la Opinión Técnica del Ejecutivo del Estado, cumpliendo con ello el requisito del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Así mismo con fecha 18 de enero de 2017, se recibió en las oficinas de la Presidencia de esta comisión dictaminadora el oficio número SGG/JF/0018/2017, suscrito por el Licenciado Fernando Jaimes Ferrel, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Agrarios, mediante el cual emite la opinión técnica favorable del Gobierno del Estado, para la creación de la Comisaría Municipal de Santa Anita, cumpliendo así con los requisitos que establecen los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica propia, integrado por una

comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado.

Uno de los principales objetivos que tiene este Honorable Congreso del Estado, es el de atender de manera primordial las solicitudes de sus ciudadanos y sobre todo de los núcleos de población, así como a las comunidades aisladas, es por ello que en entre las facultades que tiene esta Soberanía es la de conocer y resolver en materia de límites territoriales; es por ello que esta Soberanía tiene particular interés en vigilar a todas aquellos municipios, localidades y asentamientos humanos con problemas de marginación y exclusión social, para coadyuvar a combatir el rezago social.

Que uno de los componentes del Municipio son las Comisarías municipales, las cuales, además de los requisitos que por ley se requieren para su constitución, es necesario que la región y el núcleo de población cuente con los recursos naturales y las actividades económicas suficientes que permitan garantizar su desarrollo futuro, la organización y el funcionamiento de la administración pública municipal que se pretenda instituir; para ello, es importante analizar los diferentes aspectos geográficos, demográficos, sociales, económicos y de infraestructura administrativa, financiera y de comunicación, a efecto de diagnosticar el potencial económico actual y futuro de la comunidad, así como determinar los límites de la comisaría o delegación y los centros de población que quedarán comprendidos dentro de la nueva comisaría, así como la infraestructura suficiente para instalar sus oficinas.

Las Comisarías Municipales son órganos de desconcentración administrativa de los Ayuntamientos y de la administración municipal, sin embargo, han sido siempre la reunión de varios individuos o familias ligadas entre sí o por el vínculo que demuestra su unidad e identidad como núcleo poblacional, además cuentan con territorios comunales o ejidales, así como tradiciones y costumbres que lo diferencian de los demás grupos poblacionales; tienen un sistema de gobierno propio, depositado en un Comisario Municipal, electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales.

La comunidad de Santa Anita, es una población rural en la que sus habitantes, a pesar de estar vinculados al mercado de trabajo urbano del que obtienen la mayor parte de sus ingresos económicos, también conservan ciertos elementos de la economía campesina. Entre estas destaca la práctica de actividades

agropecuarias que, en la mayor parte de los casos, son un complemento a las primeras y, en otros, fungen como las principales fuentes de trabajo y de ingresos así mismo cuenta con infraestructura como son escuelas, centro de salud, iglesia entre otras.

Ante ello, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, analizaron el presente asunto y en estudio exhaustivo del expediente concluyeron que cumple con todos los requisitos señalados en la ley de la materia, así mismo y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por las normatividades aplicables para el caso en concreto y atendiendo de manera objetiva las peticiones de los gobernados para ayudar a fortalecer su localidad a que se desarrolle de manera favorable económica y socialmente, tiene a bien señalar que la acción solicitada y manifestada de manera voluntaria por parte del Maestro en Ciencia Francisco Campos Ramírez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, al mismo toda vez que los interesados cumplieron con cada uno de los requisitos que en la ley se establecen, así mismo esta comisión dictaminadora hace llamado a las nuevas autoridades de la Comunidad de Santa Anita, a que realicen sus funciones con apego a la ley y viendo siempre por el desarrollo y bienestar de su comunidad.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 49, fracción II, 53 fracción III y IX, 86, 87, 88, 127, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el Maestro en Ciencia Francisco Campos Ramírez, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, mediante el cual solicita se eleve a rango de Comisaría Municipal la Comunidad de Santa Anita, perteneciente a dicho Municipio”.

Que en sesiones de fecha 21 y 23 de marzo del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se erige en Comisaria Municipal, la Comunidad de Santa Anita, Municipio de Copanatoyac, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 442, POR MEDIO DEL CUAL SE ERIGE EN COMISARIA MUNICIPAL, LA COMUNIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE COPANAToyAC, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, erige en Comisaria Municipal, la Comunidad de Santa Anita, Municipio de Copanatoyac, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los interesados, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, al Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 442, POR MEDIO DEL CUAL SE ERIGE EN COMISARIA MUNICIPAL, LA COMUNIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE COPANATUYAC, GUERRERO.)